

BUIN, 06 ABR 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 875 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 4.245, de fecha 27 de Marzo de 2018 ingresada por María Garrido Soto, a través de la cual solicita autorización para realizar domadura el día 08 de Abril de 2018, en la medialuna El Recurso.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde se autoriza la actividad con venta de alcohol y exenta de pago de derechos.

### **DECRETO.**

1.- Autorizase la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Organización	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
María Angélica Garrido Soto	Domadura	Alejandro Garrido G.	08.04.2018 13:00 a 21:00 Hrs.	Medialuna Club de Huasos Los Amigos, El Recurso

2.- Autorizase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ITALO PEREZ GALAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, GMG, VRS, mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- 15va Comisaría Buin
- Control
- Archivo SECMU